

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y
ARTES

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"*

VISTO: El Informe N° 124-MLMC-2020 de fecha 19 de diciembre de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público; estableciendo en el literal i) de su artículo 5, que el Ministerio de Cultura es el organismo rector en materia de cultura y ejerce competencia, exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional, en la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales, y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 058-2020, se aprobaron Mecanismos de Amortiguamiento para mitigar los efectos en el sector Cultura producidos en el contexto de la Emergencia Sanitaria por el COVID-19, para mitigar los efectos socioeconómicos originados en las Industrias Culturales, las Artes, así como en las expresiones del Patrimonio Cultural Inmaterial y afines como consecuencia de las necesarias acciones adoptadas por el gobierno en el marco de la Emergencia Sanitaria declarada a nivel nacional por el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, a fin de fomentar el acceso, oferta, producción, circulación y promoción de bienes y servicios culturales;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 151-2020-MC de fecha 11 de junio de 2020, se aprobaron "Lineamientos para la aplicación de los mecanismos de amortiguamiento para mitigar los efectos económicos en el sector Cultura producidos en el contexto de la Emergencia Sanitaria por el COVID-19, en el marco del Decreto de Urgencia N° 058-2020", cuya finalidad consiste en establecer disposiciones que coadyuven al cumplimiento del objeto del mismo y provean de mayor transparencia y predictibilidad en el otorgamiento de los mecanismos de amortiguamiento, en el marco del referido decreto de urgencia;

Que, con Resolución Directoral N° 171-2020-DGIA/MC de fecha 30 de junio de 2020, se aprobaron cuatro (04) Bases para acceder a las líneas de apoyo económico para el amortiguamiento de actividades vinculadas a las industrias culturales y las artes, destinadas a mitigar los efectos ocasionados en el sector Cultura por la Emergencia Sanitaria a consecuencia del COVID-19"; entre ellas, la encargada de regular la línea de apoyo para el "Replanteamiento de la oferta de bienes, servicios y actividades culturales en el contexto generado por la Declaración de la Emergencia Sanitaria", efectivizándose la convocatoria conforme al cronograma del procedimiento contenido en la mencionada resolución, teniendo como fecha de cierre de postulaciones el día 15 de setiembre de 2020;

Que, con Resolución Directoral N° 174-2020-DGIA/MC de fecha 05 de julio de 2020, se modificaron las Bases de la línea de apoyo para el "Sostenimiento del trabajador cultural independiente a través de organizaciones culturales" y las Bases de la línea de apoyo para el "Replanteamiento de la oferta de bienes, servicios y actividades culturales al contexto generado por la declaración del Estado de Emergencia Sanitaria";

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y
ARTES

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"*

Que, mediante Resolución Directoral N° 294-2020-DGIA/MC de fecha 09 de setiembre de 2020, se aprobó la modificación a la Resolución Directoral N° 171-2020-DGIA/MC, que establece como nueva fecha para el cierre de las postulaciones el 30 de Setiembre de 2020;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000371-2020-DGIA/MC de fecha 30.09.2020, se dispuso la modificación del numeral 8.2) de las líneas de apoyo económico para la cultura, en el extremo que amplía el horario de presentación de solicitudes del día 30 de setiembre, desde las 16:30 hasta las 11:59 horas, en atención al incremento de solicitudes en la etapa final de postulaciones;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 000531-2020-DGIA/MC de fecha 05 de noviembre del 2020, se modificó el último párrafo del numeral 8.4) de todas las bases aprobadas mediante Resolución Directoral N° 171-2020-DGIA/MC, en el sentido dispone que los Comités Independientes de Evaluación se instalarán de manera permanente hasta que se culmine la revisión de la totalidad de las postulaciones recibidas en las distintas líneas de apoyo económico;

Que, a efectos de acceder a la subvención económica de las líneas de apoyo para la Cultura, los administrados deben postular a través del sistema en línea, conforme a los requisitos, exigencias y cronograma establecidos en las Bases para tales fines;

Que, de conformidad con lo establecido en las Bases, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, dispuso la revisión integral de cada una de las solicitudes presentadas, entre ellas, las de la línea de apoyo para el "Replanteamiento de la oferta de bienes, servicios y actividades culturales en el contexto generado por la Declaración de la Emergencia Sanitaria", formulando de manera inmediata y por única vez, las observaciones pertinentes, notificando y otorgando un plazo de cinco (05) días para la subsanación correspondiente, siendo que, en caso el postulante no cumpla con subsanar o habiéndolo hecho la misma no desvirtúe las observaciones, se deberá emitir el acto resolutorio que declare no apto al postulante;

Que, asimismo, el citado numeral establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes emite una Resolución que consigna la relación de postulaciones no aptas, luego de verificado el incumplimiento de los requisitos exigidos por las normas antes citadas;

Que, mediante el Informe N° 124-MLMC-2020 de fecha 19 de diciembre de 2020, se detalla el estado de las revisiones de postulaciones que deben ser declaradas no aptas en la línea de apoyo para el "Replanteamiento de la oferta de bienes, servicios y actividades culturales en el contexto generado por la Declaración de la Emergencia Sanitaria";

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Decreto de Urgencia N° 058-2020, Resolución Ministerial N° 151-2020-MC, Resolución Directoral N° 171-2020-DGIA/MC y Resolución Directoral N° 174-2020-DGIA/MC;



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y
ARTES*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"***SE RESUELVE:**

Artículo 1.- DECLARAR como NO APTOS para el otorgamiento de los apoyos económicos que se brindan en el marco del Decreto de Urgencia N° 058-2020, a las siguientes treinta y siete (37) postulaciones:

N°	SOLICITUD	APELLIDOS Y NOMBRES / RAZÓN SOCIAL	TIPO DE DOC.	NUMERO DE DOC.
1	L4-IA-08981-20	ESPINO TORRES JUAN CARLOS	DNI	06673983
2	L4-IA-10200-20	VILLCA CALCINA GILBERT	DNI	72248978
3	L4-IA-10351-20	LOAYZA MENDIETA ADAN FERNANDO	DNI	06002562
4	L4-IA-10576-20	RUIZ YAURI JHEFERSON BETO	DNI	77528926
5	L4-IA-10705-20	TABOADA YARLEQUE JOSE MANUEL	DNI	07531075
6	L4-IA-11308-20	11 Y 6 ENTRETENIMIENTO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	RUC	20517232522
7	L4-IA-11910-20	MORA RODRIGUEZ MICHAEL MARTIN	DNI	16017562
8	L4-IA-12056-20	REYES QUINTANA RENATO RODRIGO	DNI	72622864
9	L4-IA-12250-20	BUCANA PLACIDO LUCKY LUCIANO	DNI	43226267
10	L4-IA-11018-20	FERNANDEZ CALVO LUIS ALBERTO	DNI	44843848
11	L4-IA-02044-20	AURAZO CARHUATANTA ALEJANDRO	DNI	41949879
12	L4-IA-10400-20	VILCA LLAMOSA JAIME LUIS	DNI	10502976
13	L4-IA-12984-20	MUÑOZ LAGOS RODOLFO CARLOS	DNI	45133401
14	L4-IA-10003-20	ABRIL BTL E.I.R.L.	DNI	20487276384
15	L4-IA-09542-20	ABARCA TORO JESUS RUBEN	DNI	07968068
16	L4-IA-11331-20	CHUBBYVIDEO S.A.C.	RUC	20600127846
17	L4-IA-13518-20	SOCA YUPANQUI GUISELA CHANA	DNI	70050037
18	L4-IA-14244-20	ROJAS ITO KELLY CHAVELI	DNI	46418486
19	L4-IA-14457-20	CALLUPE CORONADO ROGER SAMAT	DNI	09833377
20	L4-IA-14185-20	GONZALES MENDOZA JUAN JOSE	DNI	40905069
21	L4-IA-07025-20	MEZA RAMIREZ LAURA ELIZABETH	DNI	45539683
22	L4-IA-14788-20	JAVIEL MATOS HUGO CESAR	DNI	31664551
23	L4-IA-05290-20	VILCAPAZA MASCO PILAR	DNI	70111967
24	L4-IA-13557-20	MELLISHO MENDOZA MAICOL BRANDON LEE	DNI	76550751
25	L4-IA-06450-20	PANDEMIA LAB S.A.C.	RUC	20603286180
26	L4-IA-14747-20	CONDORI CHOQUEMAMANI GLORIA INES	DNI	02441743
27	L4-IA-15216-20	ARONI QUISPE JORGE JHAMPIERE	DNI	76209437
28	L4-IA-01943-20	PERU REAL FILMS E.I.R.L.	RUC	20602290230
29	L4-IA-12035-20	HIDALGO PARRA CRISTHIAN ARMANDO	DNI	40232947
30	L4-IA-15245-20	VILLANUEVA CAMARGO JACINTO	DNI	08303212
31	L4-IA-14874-20	LOT PLUS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	RUC	20604957550

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y
ARTES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

32	L4-IA-15248-20	OCHOA CHAMBI FRANZ RONALDO	DNI	73573144
33	L4-IA-04331-20	PAREDES SANCHEZ JEANS ROBERT	DNI	80175010
34	L4-IA-00120-20	EL DETALLE PRODUCCIONES E.I.R.L.	RUC	20603385757
35	L4-IA-12813-20	COTRINA CHAVEZ ANDRES PIO	DNI	42508339
36	L4-IA-01723-20	AMAZON FOREVER	RUC	20602683851
37	L4-IA-14817-20	MAKANUDO CINE SAC	RUC	20604438293

Artículo 2.- Dispóngase que la presente Resolución sea notificada y publicada en el Portal Web Institucional del Ministerio de Cultura.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente

SANTIAGO MAURICI ALFARO ROTONDO
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES